



AppalReD Legal Aid

Hoja informativa sobre desastres

**Asistencia de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA)
y préstamos de la Administración de Pequeñas Empresas (SBA)**

Línea directa de admisión para casos de desastre 1-844-478-0099

www.ardfky.org

Esta hoja ofrece información general. No es asesoría legal. Cada situación es única. Hable con un abogado para recibir asesoría específica para su caso. **Si no puede pagar un abogado, puede llamar a la Línea directa de admisión para casos de desastre de AppalReD Legal Aid al 1-844-478-0099 para solicitar servicios de asistencia legal.**

Datos importantes

- **Declaración de desastre** - El presidente debe declarar que ha ocurrido un “desastre mayor” en su condado antes de que usted pueda solicitar asistencia de FEMA o un préstamo de recuperación por desastre de la SBA con bajo interés. Puede consultar en línea en <https://www.fema.gov/disaster/declarations> para ver si se ha emitido una declaración en su área.
- **El tiempo es esencial** - Debe solicitar asistencia dentro de los 60 días siguientes a la declaración de desastre. A veces se permiten solicitudes tardías en determinadas circunstancias.
- **Solicitud de FEMA** - Puede solicitar asistencia de FEMA en un centro local de FEMA, en línea en <https://www.disasterassistance.gov/>, llamando a la línea de ayuda de FEMA al 800-621-3362 o descargando la aplicación de FEMA.

¿Cuál es la diferencia entre FEMA y la SBA?

- **Asistencia de FEMA** - FEMA brinda asistencia económica a las personas para que puedan reparar o reemplazar su vivienda y sus bienes personales. FEMA también puede proporcionar dinero para vivienda temporal y necesidades básicas inmediatamente después de un desastre.
- **Préstamos de la SBA** - La SBA es una agencia federal que ofrece préstamos de recuperación por desastre con bajo interés a propietarios de vivienda, inquilinos y negocios.
- **No se permite recibir doble beneficio** - Los sobrevivientes de un desastre pueden solicitar tanto asistencia de FEMA como un préstamo de la SBA, pero las agencias trabajarán juntas para asegurarse de que una persona no reciba doble beneficio por la misma pérdida.
- **La asistencia de FEMA no se tiene que devolver** - La asistencia económica de FEMA NO se tiene que devolver. Sin embargo, FEMA puede pedir que se devuelva la asistencia en casos de fraude u otras circunstancias que indiquen que la ayuda no se usó debidamente (vea más información en la sección de Prevención de fraude al reverso de esta hoja).
- **Los préstamos de la SBA se tienen que pagar.** Los préstamos de la SBA son como cualquier otro préstamo y se tienen que pagar.

Cómo documentar los daños causados por el desastre

- Antes de iniciar cualquier reparación importante, demolición o desecho de bienes dañados, tome fotos y videos con su teléfono de todos los daños.
- Haga una lista de todo lo que fue dañado, destruido o perdido.



AppalReD Legal Aid
Oficinas en Barboursville, Hazard, Pikeville, Prestonsburg, Richmond y Somerset

www.ardfky.org

Asistencia de FEMA

Su elegibilidad para recibir asistencia de FEMA dependerá de sus circunstancias particulares. FEMA ofrece Asistencia Individual para ayudar con vivienda y otras necesidades. Los siguientes son ejemplos de los tipos de asistencia que podrían estar disponibles.

- Asistencia para vivienda
- Reemplazo de electrodomésticos, muebles, ropa y juguetes
- Reemplazo de medicamentos y artículos de higiene personal
- Reemplazo de vehículos
- Gastos de alquiler temporal
- Gastos de mudanza y almacenamiento
- Gastos funerarios
- Gastos de limpieza

Para obtener más información y una lista completa de los tipos de asistencia de FEMA, visite el sitio web de FEMA: <https://www.fema.gov/assistance/individual>.

Préstamos de la SBA

Los préstamos de la SBA pueden estar disponibles para ayudar con pérdidas que no cubran FEMA ni el seguro. Pueden solicitarlos personas y negocios. Los préstamos de la SBA están disponibles para propietarios de vivienda e inquilinos elegibles. Al igual que con la asistencia de FEMA, debe encontrarse en un área con declaración de desastre y cumplir otros requisitos de elegibilidad. Para obtener más información, visite <https://www.sba.gov/funding-programs/disaster-assistance>.

Medidas de FEMA para prevenir el fraude

- FEMA no otorgará asistencia que duplique fondos disponibles de otras fuentes, como seguros o subvenciones. Si recibe dinero del seguro para ayudar con sus daños, no puede recibir beneficios de FEMA por esos mismos daños. Sin embargo, podría ser elegible para recibir asistencia de FEMA por cosas que el seguro no cubrió. Le convendría hablar con un abogado para analizar sus circunstancias particulares y asegurarse de solicitar los beneficios para los que sea elegible.
- Las solicitudes de FEMA son documentos legales. FEMA espera que usted complete la solicitud con información completa, íntegra y veraz.
- FEMA investiga el fraude e inicia procesos de recuperación de fondos (reembolso) para recuperar dinero que se obtuvo fraudulentamente o que no se usó para el propósito previsto. Si recibe una “carta de recuperación de fondos”, le convendría hablar con un abogado para analizar sus derechos y opciones.
- El personal de FEMA está obligado a denunciar el fraude.

Después de solicitar asistencia de FEMA

- Recibirá un número de registro de 9 dígitos. Anótelos y guárdelos en un lugar seguro. Necesitará este número cada vez que se comunique con FEMA, presente una carta de apelación o acceda a su cuenta de FEMA en línea.
- FEMA le llamará para programar una inspección de su residencia principal y tomar fotografías. Las inspecciones de FEMA SIEMPRE son gratis.
- Su inspector le pedirá: una identificación con foto; una lista de las personas que vivían en la vivienda al momento del desastre; todos los daños a la propiedad causados por el desastre; su póliza de seguro; carta de denegación de su compañía de seguros; y comprobante de propiedad u ocupación de la vivienda. FEMA puede pedir otros documentos.
- FEMA tiene hasta 90 días para tomar una decisión. Si cree que la decisión de FEMA es incorrecta, puede presentar una apelación. Su apelación debe presentarse dentro de 60 días. Visite <https://www.fema.gov/assistance/individual/after-applying/appeals> para obtener más información.



AppalReD Legal Aid

Oficinas en Barbourville, Hazard, Pikeville, Prestonsburg, Richmond y Somerset

www.ardfky.org